

**Jocotepec**  
Gobierno Municipal

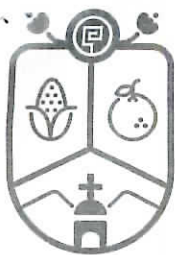
## CONTRATO DE COMODATO

En la Ciudad de Jocotepec, Jalisco, al día 13 del mes de abril de 2021 dos mil veintiuno, comparecen por una parte el **Municipio de Jocotepec, Jalisco** a quien en lo sucesivo se le denominará "**Comodante**", representado en este acto por el **Lic. Juan José Ramírez Campos, Lic. Oscar Alberto Olmedo Sánchez, Lic. Jaime Alejandro Mendoza Larios**, en su carácter de **Presidente Municipal Interino, Sindico Municipal y Secretario General** respectivamente y por la otra parte comparece el **L.E.F. Heriberto Fuentes Loza**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**Comodatario**", ambas partes comparecen con tal carácter y con capacidad legal para contratar y obligarse, quienes manifiestan que en este acto celebran un contrato de "**comodato**" el cual sujetan a las siguientes declaraciones y clausulas:

### DECLARACIONES

Declara el "**Comodante**"

- I. Es una entidad municipal de orden público, autónomo para su gobierno interior y para administrar su hacienda municipal, con personalidad y patrimonio propio, de conformidad a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73,79 fracción X, Y 86, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3,37 fracciones IV y V, 52 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- II. Que el Lic. Juan José Ramírez Campos fue nombrado como Presidente Municipal Interino por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Jocotepec, en la Primera Sesión con carácter de Solemne, celebrada el día 04 de marzo de 2021.
- III. Tiene su domicilio legal en la calle Hidalgo sur #6 colonia centro, código postal 45800, Municipio de Jocotepec, Jalisco.



**Jocotepec**

Gobierno Municipal

Por su parte declara el “Comodatario” que:

- I. Es director y fundador de la escuela de futbol REAL JOCOTEPEC desde hace aproximadamente 10 años, cuyo objeto principal es la formación, práctica y promoción del deporte dentro del Municipio de Jocotepec, Jalisco por lo que comparece a celebrar el presente contrato de comodato.

Señalan las partes que se obligan a las siguientes:

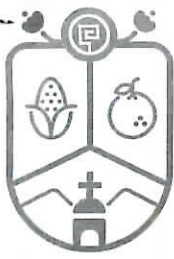
#### CLAUSULAS:

**Primera.-** El “Comodante” manifiesta que es propietario del predio identificado como “UNIDAD DEPORTIVA SUR”, ubicado sobre la Calle Donato Guerra, en el Municipio de Jocotepec, Jalisco.

**Segunda.-** El “Comodante” entrega en **COMODATO**, el campo empastado ubicado en la Unidad Deportiva Sur del Municipio de Jocotepec, Jalisco al **L.E.F. Heriberto Fuentes Loza** para su uso, goce y disfrute, a partir del 12 de abril del año 2021, fecha en que fue celebrada la Séptima Sesión de Trabajo con carácter de Ordinario del Pleno del Ayuntamiento, en la cual se aprobó la autorización para la celebración del presente contrato.

**Tercera.-** El “Comodatario”, se obliga a utilizar la cancha empastada para los entrenamientos de las diversas categorías tanto varonil como femenil, en las siguientes fechas lunes, martes, miércoles y jueves con un horario de 17:00 horas a las 19:00 horas en horario normal y de las 18:00 horas a las 20:00 horas en horas en horario de verano.

**Cuarta.-** La vigencia o tiempo por el cual el “Comodante”, entrega al “Comodatario”, en **COMODATO**, la cancha empastada de la Unidad Deportiva Sur, será por un lapso de 10 años, contados a partir de la fecha de celebración del presente contrato.



**Jocotepec**

Gobierno Municipal

Quinta.- El "Comodatario", se obliga a mantener en buen estado de conservación la cancha empastada que le fue dada en comodato, coadyuvando y atendiendo a los trabajos de mantenimiento que al efecto debe realizar el Consejo Municipal del Deporte COMUDE.

Sexta.- El "Comodatario", se obliga con el "Comodante", a rendir un informe anual al COMUDE, de las actividades y eventos realizados en el campo, con motivo del funcionamiento de la Escuela de Fútbol "Real Jocotepec".

Séptima.- Serán causas de rescisión del presente contrato, las siguientes:

- El no conservar en buen estado de uso la cancha empastada.
- El darle a la cancha empastada un uso diverso para el que fue entregada en comodato.
- La falta de informe anual de las actividades y eventos que realice en el campo.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten expresamente a la competencia del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, renunciando expresamente a la competencia de los tribunales que por razón de su domicilio presente o futuro pudiere corresponderles.

Leído que fue las partes del presente contrato, se manifiestan conformes, firmando para constancia.

  
LIC. JUAN JOSÉ RAMÍREZ CAMPOS  
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO  
DE JOCOTEPEC



  
LIC. OSCAR ALBERTO OLMEDO SANCHEZ  
SÍNDICO MUNICIPAL DE JOCOTEPEC

  
LIC. JAIME ALEJANDRO MENDOZA LARIOS  
SECRETARIO GENERAL DE JOCOTEPEC



  
L.E.F. HERIBERTO FUENTES LOZA.  
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE FUTBOL  
"REAL DE JOCOTEPEC"